

Gaceta Municipal De Toluimán, Qro.

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Toluimán 2021 -2024

28 de Febrero de 2023

Responsable de la Publicación:

Lic. José Guadalupe García Mora
Secretario del Ayuntamiento

Tomo II No. 2

ÍNDICE TEMA

PÁGINA
3-10

SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN, APLICACIÓN, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, RECURSO ASIGNADO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL FISM 2023, RAMO 33, POR UN IMPORTE DE \$36,185.050.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100M.N), EL CUAL FUE PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 31 DE ENERO DEL 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE. CONFORME AL ANEXO.

SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2023 DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y EN SU CASO INSTRUIR A LA TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TOLIMAN, LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO DEL FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ASIGNAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ANEXO.

10-17

SOLICITUD QUE ENVÍA LA DIP. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A EFECTO DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO ESTE EN POSIBILIDAD DE EMITIR SU VOTO E INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO EL SENTIDO DEL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.

18-28

SOLICITUD QUE ENVÍA EL LIC. CARLOS ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, AL H. AYUNTAMIENTO; PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013, Y COMO CONSECUENCIA LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO QUE OCUPA ACTUALMENTE EL CENTRO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR S/N BARRIO DEL GRANJENO, EN ESTE MUNICIPIO DE TOLIMAN; CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 6,763.39 METROS CUADRADOS, CONFORME AL ANEXO.

29-33

28 de Febrero de 2023

Responsable de la Publicación:
Lic. José Guadalupe García Mora
Secretario del Ayuntamiento

Tomo II No. 2

ÍNDICE**TEMA****PAGINA**

<p>SOLICITUD QUE ENVÍA EL LIC. CARLOS ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, AL H. AYUNTAMIENTO; PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN POR PARTE DE LA C. ISABEL DE SANTIAGO GRANADOS, DE DOS FRACCIONES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD (DE UN PREDIO LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE TIERRA VOLTEADA), A LA ALTURA DE LA CAPILLA DE LA IMAGEN DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA, CON LA FINALIDAD DE QUE EN UN FUTURO SE RECONOZCA EL CAMINO COMO VIALIDAD MUNICIPAL, CONFORME AL ANEXO.</p>	<p>34-39</p>
<p>SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO; PARA QUE SE SOMETA A REVISIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN LOS AJUSTES PRESUPUESTALES DE TRASPASOS Y AMPLIACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LOS ARTICULOS 70 Y 71 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.</p>	<p>40-44</p>
<p>SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO; PARA QUE SE SOMETA A REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, Y DE MANERA CONSOLIDADA CON LAS PARAMUNICIPALES INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLIMAN, QRO, INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TOLIMAN, QRO, Y SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN; PARA DAR CUMPLIMIENTO CONFORME A LOS ARTICULOS 52 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTICULO 4 FRACCIÓN IV Y ARTICULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PUBLICAS D.O.F 30 DE DICIEMBRE DE 2013 Y NORMA EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMACIÓN CONTABLE. CONFORME AL ANEXO.</p>	<p>45-58</p>
<p>SOLICITUD QUE ENVÍA LA LIC. VERÓNICA VALENCIA GONZÁLEZ COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES: RUFINO MONTES, MARCELINA PEÑA ELIAS Y MA. AZUCENA ALCÁNTARA DE SANTIAGO. CONFORME AL ANEXO.</p>	<p>59-62</p>

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN, APLICACIÓN, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, RECURSO ASIGNADO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL FISM 2023 RAMO 33, POR UN IMPORTE DE \$36,181.050.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100M.N), EL CUAL FUE PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 31 DE ENERO DEL 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE. CONFORME AL ANEXO.**

“...Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente; 7 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 30 fracciones IV y XII, 31 fracción VIII y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 08 de Febrero de 2023, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio con número DEEAOP/0061/2023 signado por el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía el Ing. Alberto Mendoza Pérez Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras

Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento de Tolimán, Qro; para la aprobación, aplicación, ejecución y publicación del programa de obra anual 2023 del Municipio de Tolimán, recurso asignado para este ejercicio fiscal correspondiente al FISM 2023 ramo 33, por un importe de \$36,181.050.00 (treinta y seis millones ciento ochenta y un mil cincuenta pesos 00/100m.n), el cual fue publicado en la Sombra de Arteaga el 31 de enero del 2023, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente. Conforme al anexo

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; solicito al Ayuntamiento la aprobación, aplicación, ejecución y publicación del programa de obra anual 2023 del municipio de Tolimán, recurso asignado para este ejercicio fiscal correspondiente al FISM 2023 ramo 33, por un importe de \$36,181.050.00 (treinta y seis millones ciento ochenta y un mil cincuenta pesos 00/100m.n), el cual fue publicado en la Sombra de Arteaga el 31 de enero del 2023, Conforme al anexo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

6.- ANEXO:



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLIMÁN



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: OBRAS PÚBLICAS
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO No. DEEAOP/0061/2023

Toluimán, Qro., 09 de Febrero de 2023.

Asunto: Atenta solicitud.

LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, le envié un cordial saludo, asimismo, y en cumplimiento del Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente, que establece la publicación de la Propuesta de Obra Pública del Ramo 33, Programa Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2023, del Municipio de Toluimán, Qro., le solicito de la manera más atenta que en Sesión de Cabildo se consideren el siguiente punto:

Punto No. 1 Aprobación para su aplicación, ejecución y publicación del Programa de Obra Anual 2023, recurso asignado para este ejercicio fiscal, correspondiente al FISM 2023 del Ramo 33, por un importe de \$36'181,050.00 (Treinta y seis millones ciento ochenta y un mil cincuenta pesos M.N.), el cual fue publicado en La Sombra de Arteaga el 31 de Enero de 2023. Se anexa el POA.

Agradeciendo de antemano su fina atención, le envié un cordial saludo.

08 FEB. 2023 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
Jose Garcia Mora
C.c.p. LIC. MARTHA GABRIELA ALBA SALAZAR .- CONTRALOR MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
Archivo
AMPIOGH\CHM\edvr*

ATENTAMENTE
"CERCA DE TI"

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
SECRETARIO DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN

ADMINISTRACIÓN 2021-2024
OBRAS PÚBLICAS
TOLIMÁN

Andador Benito Juárez No. 3, Col. Centro, C.P. 76600 Toluimán, Qro.
Tels. Obras Públicas.- (directo) (441) 2 96 16 33, Presidencia Municipal (441) 2 96 72 06
Correo: toluimán_obraspublicas@hotmail.com

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Primero. El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$939,813,930.00** (novecientos treinta y nueve millones ochocientos trece mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Segundo. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2023
22001	Amealco de Bonfil	136,886,543.0456420	136,886,544
22002	Pinal de Amoles	56,393,714.0284606	56,393,714
22003	Arroyo Seco	22,740,749.0801984	22,740,749
22004	Cadereyta de Montes	71,785,521.2293019	71,785,521
22005	Colón	35,729,605.9862999	35,729,606
22006	Corregidora	21,704,862.0673664	21,704,862
22007	Ezequiel Montes	31,012,629.6325989	31,012,630
22008	Huimilpan	31,284,710.7107222	31,284,711
22009	Jalpan de Serra	38,577,074.4801052	38,577,074
22010	Landa de Matamoros	43,627,869.2262342	43,627,869
22011	El Marqués	53,400,137.1731837	53,400,137
22012	Pedro Escobedo	29,884,704.4089589	29,884,704
22013	Peñamiller	24,849,803.1491826	24,849,803
22014	Querétaro	168,989,829.8926440	168,989,831
22015	San Joaquín	17,892,291.4897657	17,892,291
22016	San Juan del Río	88,329,306.4167500	88,329,306
22017	Tequisquiapan	30,543,527.8413456	30,543,528
22018	Tolimán	36,181,050.1412395	36,181,050
	Total	939,813,930.00	939,813,930

Las cifras de Asignación FAISMUN 2023 se redondean a cero decimales.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Cláusula Cuarta del Convenio, el detalle de enteros por cada municipio del Estado de Querétaro por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2023, y la respectiva calendarización para la ministración, es el siguiente:



EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, SE ESTABLECE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OBRA PÚBLICA DEL RAMO XXXIII, PROGRAMA FAISMUN DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO.
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, RAMO XXXIII FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, PROPUESTA INICIAL DE OBRAS FAISMUN DEL EJERCICIO 2023, INSTANCIA EJECUTORA DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.



ANEXO AL OFICIO No. DEEAOP/0061/2023

N°	OBJETO DEL GASTO	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	METAS		No. BENEF.	INVERSIÓN	TIPO DE BENEFICIO DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO Y MODALIDAD DEL PROYECTO	GRADO DE RESAGO SOCIAL (CDNEVAL)	ZAP
						UNIDAD	CANTIDAD							
I. AGUA POTABLE									\$ 4,245,000.00					
1	613	FISM2023APO01	LA LOMA	220180131	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN PROLONGACIÓN CALLE ISZECQUEJ, MONTES EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	ML	215.00	25	\$ 245,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- AMPLIACIÓN	MEDIO	RURAL
2	613	FISM2023APO02	MESA DE RAMÍREZ	220180030	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE EL DURAZNO SALIDA A CAMINO EL MADRÓN EN LA LOCALIDAD DE MESA DE RAMÍREZ EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	ML	200.00	62	\$ 300,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- REHABILITACIÓN	ALTO	NO
3	613	FISM2023APO03	CARRIZALILLO	220180008	CONSTRUCCIÓN DE PRESA BAJO TIERRA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE CARRIZALILLO, TOLIMÁN, QRO.	SISTEMA	1.00	218	\$ 3,600,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	BAJO	RURAL
4	613	FISM2023APO04	CASAS VIEJAS	220180116	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE CASAS VIEJAS EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	ML	82.00	15	\$ 100,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- AMPLIACIÓN	BAJO	RURAL
II. ELECTRIFICACIÓN									\$ 4,621,283.00					
5	613	FISM2023ELE01	CARRIZALILLO	220180008	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLES SIN NOMBRE POR LA CANCHA DE FUT BOL EN LA LOCALIDAD DE CARRIZALILLO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	POSTE	11.00	218	\$ 1,428,283.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- AMPLIACIÓN	BAJO	RURAL
6	613	FISM2023ELE02	EL GRANJENO	220180160	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE EL FRONTÓN Y CALLE EL CALVARIO EN LA COLONIA LINDA VISTA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	POSTE	5.00	64	\$ 665,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- AMPLIACIÓN	BAJO	RURAL
7	613	FISM2023ELE03	LA PRESITA	220180129	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA PRESITA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	POSTE	12.00	120	\$ 1,625,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- AMPLIACIÓN	ALTO	NO
8	613	FISM2023ELE04	LA CUCHARA	220180125	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE LA CUCHARA EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	POSTE	4.00	10	\$ 905,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- AMPLIACIÓN	ALTO	NO
III. INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO									\$ 1,160,000.00					
9	612	FISM2023IBE01	SAN ANTONIO DE LA CAL	220180047	REHABILITACIÓN DE BIBLIOTECA EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMÁN, QRO.	OBRA	1.00	200	\$ 260,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO- REHABILITACIÓN	BAJO	RURAL
10	612	FISM2023IBE02	BOMINTZA	220180004	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PREESCOLAR INDÍGENA "BOMINTZA", EN LA LOCALIDAD DE BOMINTZA, TOLIMÁN, QRO.	AULA	1.00	60	\$ 900,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO- CONSTRUCCIÓN	ALTO	NO
IV. URBANIZACIÓN									\$ 25,327,767.00					
URB: ALUMBRADO PÚBLICO									\$ 4,327,858.00					
11	613	FISM2023URBA01	CASA BLANCA	220180009	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN CALLEJÓN CASA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	POSTE	19.00	732	\$ 1,227,856.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	MEDIO	RURAL
12	613	FISM2023URBA02	TOLIMÁN	220180001	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL JARDÍN PRINCIPAL Y ANDADOR FRENTE AL ATRIO DE LA IGLESIA. COL. CENTRO EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	POSTE	4.00	6290	\$ 2,000,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- REHABILITACIÓN	BAJO	URBANA

N°	OBJETO DEL GASTO	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	METAS		BENEF.	INVERSIÓN	TIPO DE BENEFICIO DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO Y MODALIDAD DEL PROYECTO	GRADO DE RESAGO SOCIAL (CONEVAL)	ZAP
						UNIDAD	CANTIDAD							
13	613	FISM2023URBA03	TOLIMÁN	220180001	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN Bº EL TEQUESQUITE, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	LUMINARIA	73.00	455	\$ 1,100,000.00	DIRECTA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- REHABILITACIÓN	BAJO	URBANA
									\$ 16,918,087.00					
URB: CALLE														
14	614	FISM2023URB01	SABINO DE SAN AMBROSIO	220180043	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE SIN NOMBRE A UN COSTADO DEL PREESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE SABINO DE SAN AMBROSIO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	321.00	250	\$ 622,650.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	MEDIO	RURAL
15	614	FISM2023URB02	CASA BLANCA	220180009	REHABILITACIÓN DE CARRETERA CON ASFALTO ZONA INDIGENA: TRAMO SAN PEDRO DE LOS EUCALIPTOS-BOMINTZA-SABINO DE SAN AMBROSIO, CASA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	1003.10	4228	\$ 1,300,000.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- REHABILITACIÓN	MEDIO	RURAL
16	614	FISM2023URB03	LOS GONZÁLES	220180126	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE SIN NOMBRE FRENTE AL PREESCOLAR EN LA LOCALIDAD DE LOS GONZÁLES, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	1557.00	200	\$ 1,726,974.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	MEDIO	RURAL
17	614	FISM2023URB04	RANCHO NUEVO	220180040	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE SIN NOMBRE FRENTE A LA TELESECUNDARIA "13 DE SEPTIEMBRE DE 1947" EN LA LOCALIDAD DE RANCHO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	1160.45	556	\$ 1,205,400.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	MEDIO	RURAL
18	614	FISM2023URB05	CASA BLANCA	220180009	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLEJÓN FRENTE AL PREESCOLAR "LA RAÑA" EN LA LOCALIDAD DE CASA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	675.43	732	\$ 750,000.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	MEDIO	RURAL
19	614	FISM2023URB06	CASAS VIEJAS	220180116	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE EZEQUEL MONTES ENTRONQUE CON CARRETERA CASAS VIEJAS - EL CHILAR EN LA LOCALIDAD DE CASAS VIEJAS EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	500.00	55	\$ 750,000.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	BAJO	RURAL
20	614	FISM2023URB07	EL GRANJEÑO	220180021	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE EL SHITI Y CALLE SIN NOMBRE EN LA LOCALIDAD DE EL GRANJEÑO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	1150.00	200	\$ 1,085,100.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	BAJO	RURAL
21	614	FISM2023URB08	MESA DE CHAGOYA	220180067	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE MESA DE CHAGOYA QUE CONECTA A LA COMUNIDAD DE BOMINTZA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	2324.00	1800	\$ 2,340,408.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	ALTO	NO
22	614	FISM2023URB09	EL CIPRES	220180124	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD DE EL CIPRES, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	812.00	104	\$ 1,050,000.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	MEDIO	RURAL
23	614	FISM2023URB10	LOMAS DE CASA BLANCA	220180127	REHABILITACIÓN DE ANDADOR, CON EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO Y MALLA CICLÓNICA EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE CASA BLANCA, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	80.00	181	\$ 465,000.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- REHABILITACIÓN	ALTO	NO
24	614	FISM2023URB11	LOS GONZÁLES	220180126	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLEJÓN SIN NOMBRE QUE CONDUCE A LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO EN LA LOCALIDAD DE LOS GONZÁLES, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	226.00	500	\$ 368,768.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	MEDIO	RURAL
25	614	FISM2023URB12	SAN MIGUEL	220180049	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE PRINCIPAL CAMINO A LA CEBOLLETA EN LA LOCALIDAD DE SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	1800.00	111	\$ 1,270,074.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	BAJO	RURAL
26	614	FISM2023URB13	SAN ANTONIO DE LA CAL	220180047	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO EN CALLE LAS BARRERAS EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE LA CAL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	959.00	200	\$ 999,704.82	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	BAJO	RURAL
27	614	FISM2023URB14	TOLIMÁN	220180001	REHABILITACIÓN DE LIBRAMIENTO ARROYO SAN PABLO, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	608.31	6290	\$ 1,875,377.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- REHABILITACIÓN	BAJO	URBANA

Leticia Lopez
 [Handwritten signatures and initials]

N°	OBJETO DEL GASTO	No. OBRA	LOCALIDAD	CLAVE DE LA LOCALIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, PROYECTO O ACCIÓN	METAS		INVERSIÓN	TIPO DE BENEFICIO DEL PROYECTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO Y MODALIDAD DEL PROYECTO	GRADO DE RESAGO SOCIAL (CONEVAL)	ZAP
						UNIDAD	CANTIDAD						
28	614	FISM2023URB15	TOLIMÁN	220180001	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA BOULEVAR BICENTENARIO, TOLIMÁN, QRO.	M2	5000.00	6290 \$ 660,000.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- REHABILITACIÓN	BAJO	URBANA
29	614	FISM2023URB16	SAN ANTONIO DE LA CAL	220180047	REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CAMINO ALAMO LA TORTUGA, EN LA DELEGACIÓN DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMÁN, QRO.	M3	90.00	200 \$ 458,431.18	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- REHABILITACIÓN	BAJO	RURAL
URB: CANCHA PÚBLICA								\$ 2,020,000.00					
30	616	FISM2023URBC01	TOLIMÁN	220180001	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUT BOL 7, A UN COSTADO DE CALLE 12 DE DICIEMBRE, Bo. EL TEQUESQUITE, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	1716.00	6290 \$ 2,020,000.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- REHABILITACIÓN	BAJO	URBANA
URB: TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS								\$ 2,061,825.00					
31	616	FISM2023URBT01	TOLIMÁN	220180001	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN CANCHA DE USOS MÚLTIPLES A UN COSTADO DE EL COBAQ PLANTEL No.6, EN EL Bo. DE HORNO DE CAL, EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.	M2	442.80	6290 \$ 2,061,825.00	COMPLEMENTARIA	CONTRATO	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL- CONSTRUCCIÓN	BAJO	URBANA
V. GASTOS INDIRECTOS: ESTUDIOS Y PROYECTOS								\$ 480,000.00					
32	332	FISM2023GID1	SAN ANTONIO DE LA CAL	220180047	PROYECTO EJECUTIVO REHABILITACIÓN LINEA DE CONDUCCIÓN A TANQUE DE ALMACENAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LA CAL, TOLIMÁN, QRO.	1	PROYECTO	3252 \$ 240,000.00		CONTRATO		BAJO	RURAL
332	FISM2023GID2	CASA BLANCA	220180009	PROYECTO EJECUTIVO CONDUCCIÓN LINEA DE ALIMENTACIÓN CON REBOMBEO CASA BLANCA A TANQUE ELEVADO SABINO DE SAN AMBROSIO, TOLIMÁN, QRO.	1	PROYECTO	1592 \$ 240,000.00		CONTRATO		MEDIO	RURAL	
VI. PRODIM (DESARROLLO INSTITUCIONAL)								\$ 347,000.00					
34	511 y 334	FISM2023DIO1	TOLIMÁN	220180001	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS			\$ 347,000.00		CONTRATO		BAJO	URBANA
								TOTAL \$ 36,181,050.00					

RUBRO	INVERSIÓN	%
I. AGUA POTABLE	\$ 4,245,000.00	11.73
II. ELECTRIFICACIÓN	\$ 4,621,283.00	12.77
III. INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	\$ 1,160,000.00	3.21
IV. URBANIZACIÓN	\$ 25,327,767.00	70.00
V. GASTOS INDIRECTOS: ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 480,000.00	1.33
VI. PRODIM (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	\$ 347,000.00	0.96
INVERSIÓN TOTAL FISM 2022	\$ 36,181,050.00	100.00

ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ
TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS
EN EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

(Handwritten notes and signatures on the left margin)

(Handwritten signature on the right margin)

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA EL ING. ALBERTO MENDOZA PÉREZ TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, QRO; PARA LA APROBACIÓN, APLICACIÓN, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2023 DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, RECURSO ASIGNADO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL FISM 2023 RAMO 33, POR UN IMPORTE DE \$36,181.050.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100M.N), EL CUAL FUE PUBLICADO EN LA SOMBRA DE ARTEAGA EL 31 DE ENERO DEL 2023, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de febrero del 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2023” DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y EN SU CASO INSTRUIR A LA TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TOLIMÁN, LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO DEL FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ASIGNAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 Ley De Desarrollo Rural Sustentable fracción XX; artículo 13, 16 fracción I, II y VII, 30 fracción VII, 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y;

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 10 de febrero del 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento la solicitud del oficio número 353/2023, que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidenta Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía la Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago Presidenta Municipal del Municipio de Tolimán, Qro; Al H. Ayuntamiento para la aprobación y publicación del “Programa de Apoyos a Pequeños Productores del Campo 2023” del Municipio de Tolimán, Qro, para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2023, y en su caso instruir a la titular de la dependencia

encargada de las finanzas públicas municipales de Tolimán, la asignación del recurso del fondo de participaciones federales y asignar la partida presupuestal correspondiente, conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; solicito al H. Ayuntamiento la aprobación y publicación del “Programa de Apoyos a Pequeños Productores del Campo 2023” del Municipio de Tolimán, Qro, para su aplicación durante el ejercicio fiscal 2023, y en su caso instruir a la titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales de Tolimán, la asignación del recurso del fondo de participaciones federales y asignar la partida presupuestal correspondiente, conforme al anexo, de conformidad con los artículos 27 Ley de Desarrollo Rural Sustentable fracción XX; artículo 13, 16 fracción I, II y VII, 30 fracción VII, 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Querétaro.

6.- ANEXO:



Presidencia Municipal

Oficio: 353/2023

ASUNTO: el que se indica

Toluimán, Qro., 10 de febrero de 2023.

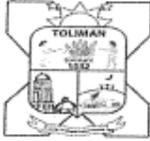
LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMÁN, QRO.
P R E S E N T E

Por medio del presente le envío un cordial saludo y me dirijo a usted para solicitarle de la manera más atenta y respetuosa, se convoque a Sesión Extraordinaria de Cabildo se considere el siguiente punto:

- *Aprobación y publicación del "Programa y Reglas de Operación del Programa de APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2023", para su aplicación durante el ejercicio 2023.*
- *Instruir a la Titular de la Dependencia de Finanzas Públicas Municipales de Toluimán, Querétaro, para la asignación del recurso del presupuesto del Fondo de Participaciones Federales y asignar la partida presupuestal correspondiente.*
- *Instruir a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Toluimán, Querétaro, la publicación del programa y convocatoria del "Programa y Reglas de Operación del Programa APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2023", en la Gaceta Municipal.*
- *Instruir al encargado del despacho del área de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Toluimán, Querétaro, la ejecución de dicho programa.*

Anexo copia de dicho documento.

Sin otro en particular por el momento, agradezco la atención que sirva al presente.



"PROGRAMA Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2023"

1. Justificación.

I.- Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

II.- Que en los párrafos octavo y noveno del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios. La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

III.- La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y el reglamento del artículo 27 fracción XX le otorgan al Municipio la atribución de participar directamente en las acciones de fomento al desarrollo rural en su territorio, estableciendo una orientación federalista en donde los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal sumen esfuerzos para implementar mecanismos que permitan fortalecer el Municipio en el impulso de su desarrollo.

IV.- Con el fin de dar cumplimiento con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en su Eje 3: Economía Dinámica y Prosperidad Familiar, Establece el fortalecimiento al sector agroalimentario.

semillas, fertilizantes, servicio de maquinaria (retroexcavadora y tractor), dron agrícola, insecticidas, foliares, entre otros agroquímicos agropecuario, etc., que generen el impulso a pequeños sectores productivos, que generen productividad, aprovechamiento y promoción de productos locales de los sectores agropecuario, ganadero y forestal del municipio, así como el desarrollo particular de las familias.

3.- Población objetivo.

Personas físicas y morales, relacionadas con la producción primaria en el sector rural del municipio de Tolimán, estado de Querétaro, preferentemente a las personas que viven en localidades de mediana, alta y muy alta marginación.

4.- Requisitos:

- ✓ Ser residente del Municipio de Tolimán.
- ✓ Efectuar el trámite de manera personal.
- ✓ Entregar copia fotostática y exhibir originales para cotejo de los siguientes documentos:

- CURP.
- Credencial de elector vigente.
- Formato de solicitud de apoyo, el cual deberá llenar los datos correctamente.

5.- Monto apoyo:

El apoyo autorizado será el que resulte de las siguientes consideraciones: a) el monto que solicite el ciudadano de acuerdo a la necesidad planteada y b) la suficiencia presupuestaria que exista al momento de la erogación.

6.- Procedimiento

- Para acceder al beneficio del programa, las personas a las que se refieren estas Reglas deberán presentar al municipio;
 - a) Escrito libre solicitando el apoyo manifestando el motivo y entregándose en la oficina de partes en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal, con domicilio en Benito Juárez 3 Centro, CP.76600, Tolimán Querétaro en días y horas hábiles.
 - b) Presentar la documentación mencionada en el punto número 4.
 - c) Carta de agradecimiento.
- Una vez entregado el apoyo, el solicitante accederá a la toma fotográfica para el registro de evidencia.

- Los datos asentados en la documentación que proporcionen quienes pretendan ser beneficiarios del Programa, serán revisados y verificados por la Secretaria Técnica de la Presidencia Municipal, con apoyo de las dependencias de la administración municipal para la correspondiente autorización de la ayuda.

7.- Excepciones.

Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del Programa.

8.- Vigencia.

El programa estará vigente durante el presente ejercicio fiscal y mientras exista suficiencia presupuestaria y económica para su continuidad.

9.- Publicación de datos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el numeral 66 fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, las personas físicas y morales que acepten la aplicación del beneficio del presente programa, autorizan en los términos más amplios que en derecho proceda la publicación de su nombre y el beneficio obtenido en el portal de transparencia del Municipio de Tolimán, Querétaro.

10.- Interpretación.

La facultad de interpretar las presentes reglas de operación corresponde a las dependencias de la administración municipal.

11.- Publicación

La Coordinación de Comunicación Social, harán las gestiones necesarias a fin de que la convocatoria y resultados del programa sean difundidos en todo el municipio, por los medios de comunicación pertinentes.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cuatro** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA LA MTRA. EN D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO; AL H.AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CAMPO 2023” DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y EN SU CASO INSTRUIR A LA TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE TOLIMAN, LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO DEL FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y ASIGNAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
“GETPU DE NU`I” “CERCA DE TI”

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA DIP. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A EFECTO DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO ESTE EN POSIBILIDAD DE EMITIR SU VOTO E INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO EL SENTIDO DEL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 35 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 124 fracciones I y VII, 26 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 08 de febrero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número 00005178, que envía la Dip. Liz Selene Salazar Pérez Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente

punto: 1.- solicitud que envía la Dip. Liz Selene Salazar Pérez Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro; al H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán; relativo al proyecto de decreto por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la minuta del proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de símbolos de las Entidades Federativas, a efecto de que este Ayuntamiento este en posibilidad de emitir su voto e informe a este Poder Legislativo el sentido del mismo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación de: 1.- solicitud que envía la Dip. Liz Selene Salazar Pérez Presidenta de la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de Querétaro; al H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán; relativo al proyecto de decreto por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba la minuta del proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de símbolos de las Entidades Federativas, a efecto de que este Ayuntamiento este en posibilidad de emitir su voto e informe a este Poder Legislativo el sentido del mismo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro. Conforme al anexo, de conformidad con los artículos 19 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro; 124 fracciones I y VII, 26 fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado.

6.- ANEXO:



LX
LEGISLATURA

60005178

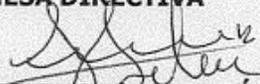
Presidencia de la Mesa Directiva
Santiago de Querétaro, Qro., 26 de enero de 2023
Oficio N° SSP/494/23/LX
Exp. N° I/222/LX

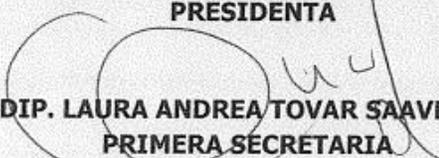
LIC. MARÍA GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
PRESENTE

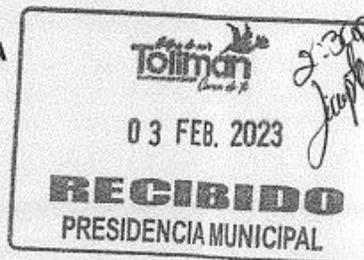
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 y 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 124, fracciones I y VII, 126, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en Sesión del Pleno de la LX Legislatura del Estado, celebrada el 26 de enero de 2023, se ordenó remitir a ese Ayuntamiento el proyecto de DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA LA «MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS» a efecto de que esté en posibilidad de emitir su voto e informe a este Poder Legislativo el sentido del mismo.

Sin otro particular, le reiteramos nuestro respeto institucional.

A T E N T A M E N T E
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA


DIP. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ
PRESIDENTA


DIP. LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA
PRIMERA SECRETARIA



c.c.p. Expediente
LSSP/LATS/EC/iana.



LX
LEGISLATURA

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 135, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio No. D.G.P.L. 65-II-5-0810, remitió a esta Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro la *«Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas»*.
2. Que desde tiempos inmemorables, todos los pueblos organizados han tenido emblemas alrededor de los cuales se han elaborado diversos ritos, tributos y, en general, diferentes conductas que manifiestan respeto y veneración. Los emblemas son representaciones simbólicas de sentimientos colectivos o sociales, maneras de identificación, de reencuentro, modos de fortalecerse y protegerse. Por ello, los símbolos constituyen un valor para las naciones y los hombres.
3. Que al ser México un país de Derecho legislado, los símbolos patrios han quedado regulados en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, dicha ley tiene ondas raíces en la vida del pueblo mexicano. Forma parte del Derecho vigente, definido como el conjunto de disposiciones imperativo-atributivas que la autoridad política declara obligatorias en lugar y época determinados. Pero por encima de este acto formal, se encuentra su nexo sociológico, mas que Derecho vigente es Derecho vivido, pues el contenido de la Ley procura el resguardo de los emblemas que representan el origen de nuestra Nación.
4. Que así nuestro País tiene tres grandes expresiones de su nacionalidad; El Escudo, que representa su glorioso pasado histórico; la Bandera, que simboliza la eterna lucha por su idea de justicia, y el Himno, el canto a la solidaridad y decisión del pueblo de México por seguir siendo libre.
5. Que el artículo 1° de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, establece que el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales son los Símbolos



LX
LEGISLATURA

Patrios de los Estados Unidos Mexicanos. Para llegar al texto de ese artículo ocurrieron procesos históricos que contribuyeron a crear y transformar estos símbolos que hablan del surgimiento de una Nación independiente.

6. Que la ley vigente que rige a los símbolos patrios fue publicada el 8 de febrero de 1984 en el Diario Oficial de la Federación. En su momento, se consideró que a través de esa Ley era necesario refrendar un "compromiso solidario como mexicanos y a revalorar, lo que sin desmedro del pluralismo consubstancial a un sistema democrático, constituye un punto de afinidad indiscutible: los símbolos patrios. Entonces, en la iniciativa de la Ley vigente se invocó que "la defensa de nuestra identidad no riñe con el espíritu de universalidad", especialmente fundado en los ideales de igualdad y fraternidad sostenidos históricamente por la Constitución.

Si bien la supremacía de los símbolos patrios se acepta de manera plena, aquí se propone que las implicaciones de ese sentir de universalidad debe ser ampliado para ir más acorde a la realidad del País. La Constitución se ha reformado en su artículo 2o. para dar paso al reconocimiento de la composición pluricultural de la Nación. Primero, quedó plasmado el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas en el apartado A; y posteriormente, se ha aprobado un apartado C que reconoce a las personas, pueblos y comunidades afroamericanas.

En ese mismo sentido, la presente reforma busca actualizar la expresión de universalidad con base en el pluralismo; de tal suerte que la universalidad de los símbolos patrios se sostenga en el reconocimiento de las prácticas de cultura inmaterial que las entidades federativas de facto utilizan.

De manera general se propone explicitar en la Carta Magna la facultad de las entidades federativas de legislar en materia de símbolos estatales, al mismo tiempo que se sigue reconociendo la supremacía de los símbolos patrios. De tal manera que esta reforma refrenda la posibilidad para que las entidades federativas tengan herramientas para fomentar el patrimonio cultural, historia e identidad. Asimismo, se busca que las entidades puedan ejercer su autonomía respecto a los elementos que puedan simbolizar su pertenencia al estado mexicano desde sus prácticas locales.

La soberanía de las entidades federativas, se encuentra consagrada en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando en todo momento el pacto federal, que a la letra dice:

"Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la



LX
LEGISLATURA

Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federar ..."

Por lo anterior, el hablar de los símbolos de las entidades federativas únicamente reafirma sus facultades de soberanía en el marco de una Nación pluricultural.

7. Que cada entidad federativa de la República cuenta con un desarrollo histórico particular como parte de México, así como prácticas sociales y culturales específicas que forman parte de su patrimonio material e inmaterial. Cabe señalar que la protección del patrimonio ha sido refrendada a través de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 2003, y adoptada por México el 9 de febrero de 2006. Este tiene como objetivo principal salvaguardar los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Asimismo, la convención en su artículo 1, inciso c, señala la "sensibilización" respecto al patrimonio como fin.

8. Que de acuerdo a dicha Convención, el patrimonio cultural se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, y que cada País podrá adoptar las medidas necesarias para salvaguardarlo.

9. Que cada estado de la Republica cuenta con un escudo que le identifica frente al concierto de entidades que forman los Estados Unidos Mexicanos. La mayoría de los escudos de las entidades federativas ostentan una divisa, que en algunos casos podríamos decir que busca sintetizar algunos de los valores que se busca sean parte del acervo cultural e histórico de los mexicanos residentes en esos territorios.

10. Que por ilustrar un caso, la bandera de Yucatán se utiliza a menudo por la ciudadanía para identificar al estado de manera informal. De manera oficial la bandera se utilizó una sola vez durante el proceso de proyecto independentista en el siglo XIX y de protestas contra el gobierno centralista. El desuso de la bandera



LX
LEGISLATURA

de Yucatán vino junto la reafirmación de un proceso de incorporación definitiva de la entidad a la República.

11. Que en el Decreto del gobierno por el que se aprueban los convenios celebrados para la reincorporación del Departamento de Yucatán á la República Mexicana, emitido el 15 de diciembre en 1843, en su artículo número 15 quedó establecida la prohibición para Yucatán de izar su bandera en los siguientes términos:

"15. Yucatán no podrá usar de otra bandera/ que la de la nación/ y mantendrá los buques armados absolutamente precisos para la defensa de sus costas y persecución del contrabando/ empleándose en solo el servicio de estos objetos/ á no ser que ocurra alguna guerra extranjera/ en cuyo caso se incorporarán á la escuadra nacional. Los despachos de los oficiales de los buques armados se expedirán por el presidente de la República/ quien atenderá las recomendaciones que se le hagan por el gobierno de Yucatán/ á fin de que recaigan en individuos de su confianza. "

12. Que usar la bandera yucateca en el siglo XIX habría sido un signo de negación al Estado Mexicano. Pese a que no se volvió a usar la bandera conforme a lo convenido, se ha transmitido a través de las generaciones su existencia y su historia. Hoy en día la ciudadanía reconoce la bandera como parte del patrimonio de la Entidad, de tal suerte que es parte viva tanto de la historia de Yucatán como parte de México.

13. Que los símbolos de las entidades federativas forman parte del patrimonio cultural de las mismas, que representan procesos históricos y prácticas que son específicas y distintivas. De manera fáctica todos los estados utilizan escudos, y en ocasiones himnos. En cuanto a banderas, los estados de Jalisco, Quintana Roo y Tamaulipas cuentan con reconocimiento legal de símbolos propios en su cuerpo normativo, incluyendo banderas.

14. Que además del escudo, es común encontrar himnos y banderas que identifican a cada entidad federativa. Sus características y uso suelen encontrarse reglamentos en la legislación secundaria, y en las constituciones apenas hay referencias expresas.

15. Que esta adición deja la posibilidad de que los estados regulen la forma en que sus símbolos los identifican para fortalecer y preservar su patrimonio en el marco



LX
LEGISLATURA

de las reformas constitucionales hacia un México pluricultural.

16. Que en este tenor, la reforma adiciona la fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de que las Legislaturas de los Congresos Locales puedan legislar en materia de símbolos estatales, a fin de fomentar el patrimonio cultural, historia e identidad de los estados que conforman la República, respetando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, contemplados en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

17. Que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, comparte los motivos que impulsaron a la Cámara de Diputados a aprobar la Minuta Proyecto de Decreto objeto de este voto, expuesto conforme al expediente remitido a esta Representación Popular.

18. Que al tenor de la Minuta Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el texto respectivo quedaría conforme a lo siguiente:

**"MINUTA
PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Artículo Único. – *Se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:*

Artículo 116. ...

...



LX
LEGISLATURA

I. a IX. ...

X. Las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

Transitorios

Único. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Por lo expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA LA «MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS».

Artículo Único. La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro expresa su voto favorable a la «Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas».

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del mismo día de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Decreto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Tercero. Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



LX
LEGISLATURA

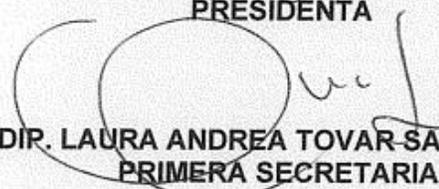
LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA



DIP. LIZ SELENÉ SALAZAR PÉREZ
PRESIDENTA



DIP. LAURA ANDREA TOVAR SAAVEDRA
PRIMERA SECRETARIA

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA LA DIP. LIZ SELENE SALAZAR PÉREZ PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A EFECTO DE QUE ESTE AYUNTAMIENTO ESTE EN POSIBILIDAD DE EMITIR SU VOTO E INFORME A ESTE PODER LEGISLATIVO EL SENTIDO DEL MISMO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

A T E N T A M E N T E
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de Febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA EL LIC. ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, AL H. AYUNTAMIENTO; PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013, Y COMO CONSECUENCIA LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO QUE OCUPA ACTUALMENTE EL CENTRO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR S/N BARRIO DEL GRANJENO, EN ESTE MUNICIPIO; CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 6,763.39 SEIS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS, CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracciones I, XVIII, XXIII, 50 fracciones VII y VIII, 73, 83 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 13 de Febrero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número JUR/009/2023 enviado por el Lic. Alberto Barrón Rodríguez Director Jurídico del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual se solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía el Lic. Alberto Barrón Rodríguez Director Jurídico del Municipio de Tolimán, Qro, al H. Ayuntamiento; para la modificación del acuerdo de cabildo aprobado mediante sesión de fecha 11

de noviembre del 2013, y como consecuencia la ratificación de la donación de la fracción del predio ubicado que ocupa actualmente el centro de salud de este municipio, a favor de los servicios de salud del estado de Querétaro, ubicado en Calle Heroico Colegio Militar s/n Barrio del Granjeno, en este Municipio; con una superficie actual de 6,763.39 Seis mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros, conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de Febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- la solicitud que envía el Lic. Alberto Barrón Rodríguez Director Jurídico del Municipio de Tolimán, al H. Ayuntamiento; para la modificación del acuerdo de cabildo aprobado mediante sesión de fecha 11 de noviembre del 2013, y como consecuencia la ratificación de la donación de la fracción del predio ubicado que ocupa actualmente el centro de salud de este municipio, a favor de los servicios de salud del estado de Querétaro, ubicado en Calle Heroico Colegio Militar s/n Barrio del Granjeno, en este Municipio; con una superficie actual de 6,763.39 Seis mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros, conforme al anexo, de conformidad con los artículos 2, 3, 30 fracciones I, XVIII, XXIII, 50 fracciones VII y VIII, 73, 83 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



Punto VII



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO
ADMINISTRACIÓN 2021 – 2024

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal.
SECCIÓN: Dirección Jurídica.
RAMO: Administrativo.
OFICIO No. JUR/009/2023
ASUNTO: El que se indica

Tolimán, Querétaro a 13 de febrero de 2023.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, solicito se ponga a consideración de ese Órgano, en la próxima sesión de cabildo a celebrarse el día 15 de febrero del año en curso, el siguiente punto:

- La modificación del acuerdo de cabildo aprobado mediante sesión de fecha 11 de noviembre de 2013 y como consecuencia, la ratificación de la donación de la fracción del predio que ocupa actualmente el Centro de Salud de este Municipio, a favor de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, ubicado en Calle Heroico Colegio Militar sin número, Barrio del Granjeno, en este Municipio, con una superficie actual de 6,763.39 metros cuadrados, destacando que la superficie que originalmente se había donado era 9,352.71 metros cuadrados, lo anterior de conformidad con el plano que se anexa.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

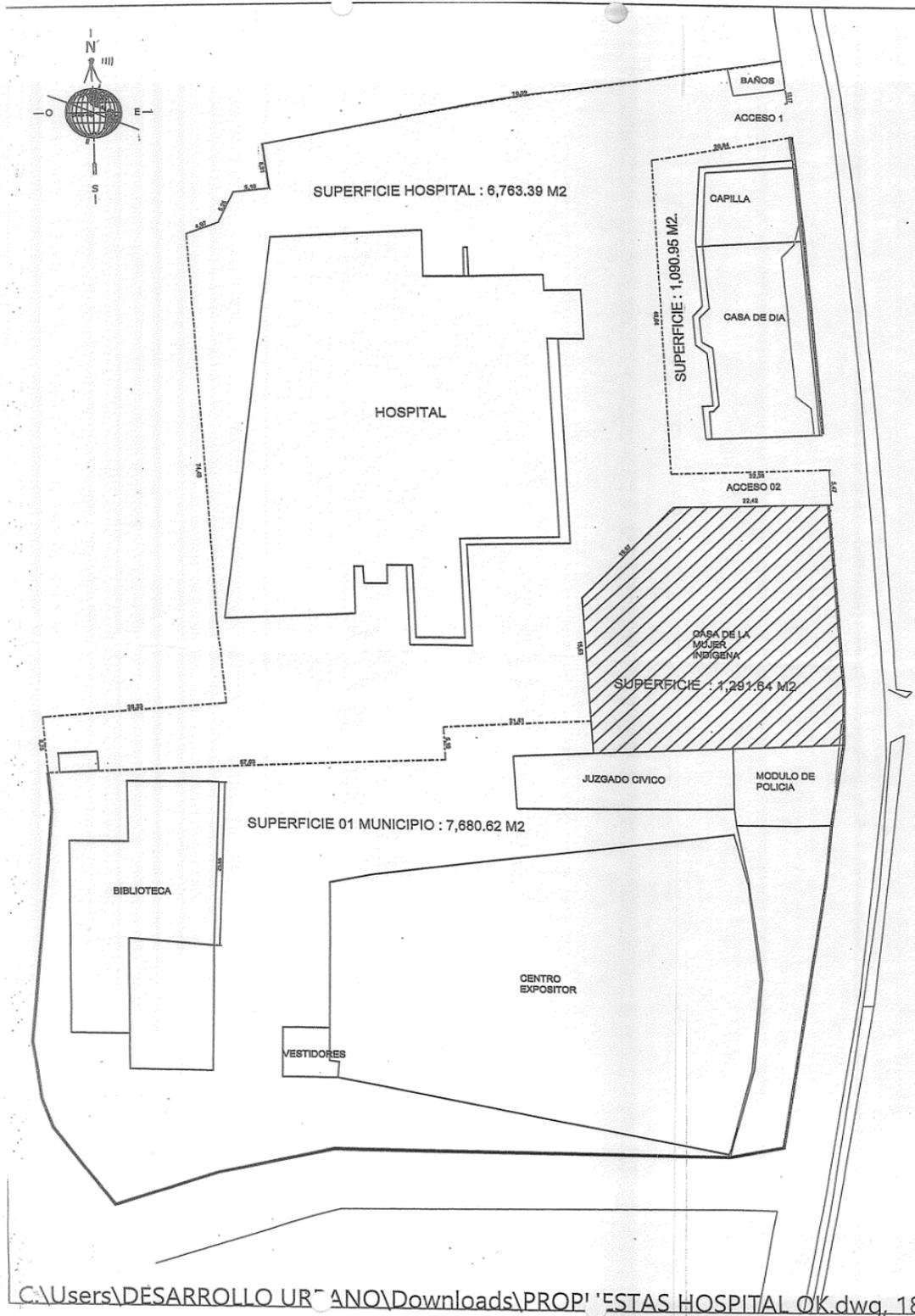
ATENTAMENTE
"CERCA DE TÍ"

LIC. CARLOS ALBERTO BARRON RODRIGUEZ. *Cerca de ti*
DIRECTOR JURÍDICO
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.



Municipio de Toluca
13 FEB. 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

c.c.p. archivo



C:\Users\DESARROLLO URANO\Downloads\PROPIESTAS HOSPITAL OK.dwg, 18

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número siete** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA EL LIC. ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, AL H. AYUNTAMIENTO; PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO APROBADO MEDIANTE SESIÓN DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013, Y COMO CONSECUENCIA LA RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO UBICADO QUE OCUPA ACTUALMENTE EL CENTRO DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR S/N BARRIO DEL GRANJENO, EN ESTE MUNICIPIO; CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 6,763.39 SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

A T E N T A M E N T E
"GETPU DE NU'I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA EL LIC. ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, AL H. AYUNTAMIENTO; PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO POR PARTE DE LA C. ISABEL DE SANTIAGO GRANADOS, DE DOS FRACCIONES DE TERRENO (DE UN PREDIO LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE TIERRA VOLTEADA), A LA ALTURA DE LA CAPILLA DE LA IMAGEN DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA, CON LA FINALIDAD DE QUE EN UN FUTURO SE RECONOZCA EL CAMINO COMO VIALIDAD MUNICIPAL, CONFORME AL ANEXO.**

...”Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 30 fracciones I, XVIII, XXIII, 50 fracciones VII y VIII, 73, 83 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 13 de febrero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número JUR/010/2023 que envía el Lic. Alberto Barrón Rodríguez Director Jurídico del Municipio de Tolimán, al H. Ayuntamiento; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía el Lic. Alberto Barrón Rodríguez Director Jurídico del Municipio de Tolimán, al H. Ayuntamiento; para la donación a favor del municipio por parte de la C. Isabel de Santiago Granados, de dos fracciones de terreno (de un predio localizado en la comunidad de Tierra Volteada), a la altura de la capilla de la imagen del Santo Niño de Atocha, con la finalidad de que en un futuro se reconozca el camino como vialidad municipal, conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 33 (treinta y tres) de fecha 15 (quince) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- la solicitud que envía el Lic. Alberto Barrón Rodríguez Director Jurídico del Municipio de Tolimán, al H. Ayuntamiento; para la donación a favor del municipio por parte de la C. Isabel de Santiago Granados, de dos fracciones de terreno (de un predio localizado en la comunidad de Tierra Volteada), a la altura de la capilla de la imagen del Santo Niño de Atocha, con la finalidad de que en un futuro se reconozca el camino como vialidad municipal, conforme al anexo, de conformidad con los artículos 2, 3, 30 fracciones I, XVIII, XXIII, 50 fracciones VII y VIII, 73, 83 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal.
 SECCIÓN: Dirección Jurídica.
 RAMO: Administrativo.
 OFICIO No. JUR/010/2023
 ASUNTO: El que se indica

Tolimán, Querétaro a 13 de febrero de 2023.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, solicito se ponga a consideración de ese Órgano, en la próxima sesión de cabildo a celebrarse el día 15 de febrero del año en curso, el siguiente punto:

- La solicitud de la donación a favor del Municipio, por parte de la C. Isabel de Santiago Granados, de dos fracciones de terreno (de un predio localizado en la Comunidad de Tierra Volteada, a la altura de la Capilla de la imagen del Santo Niño de Atocha, con la finalidad de que en un futuro se reconozca el camino como una vialidad municipal, lo anterior de conformidad con el plano que se anexa.

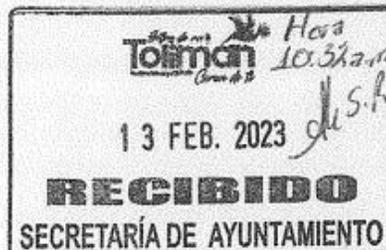
Sin otro particular por el momento, me despido de usted aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

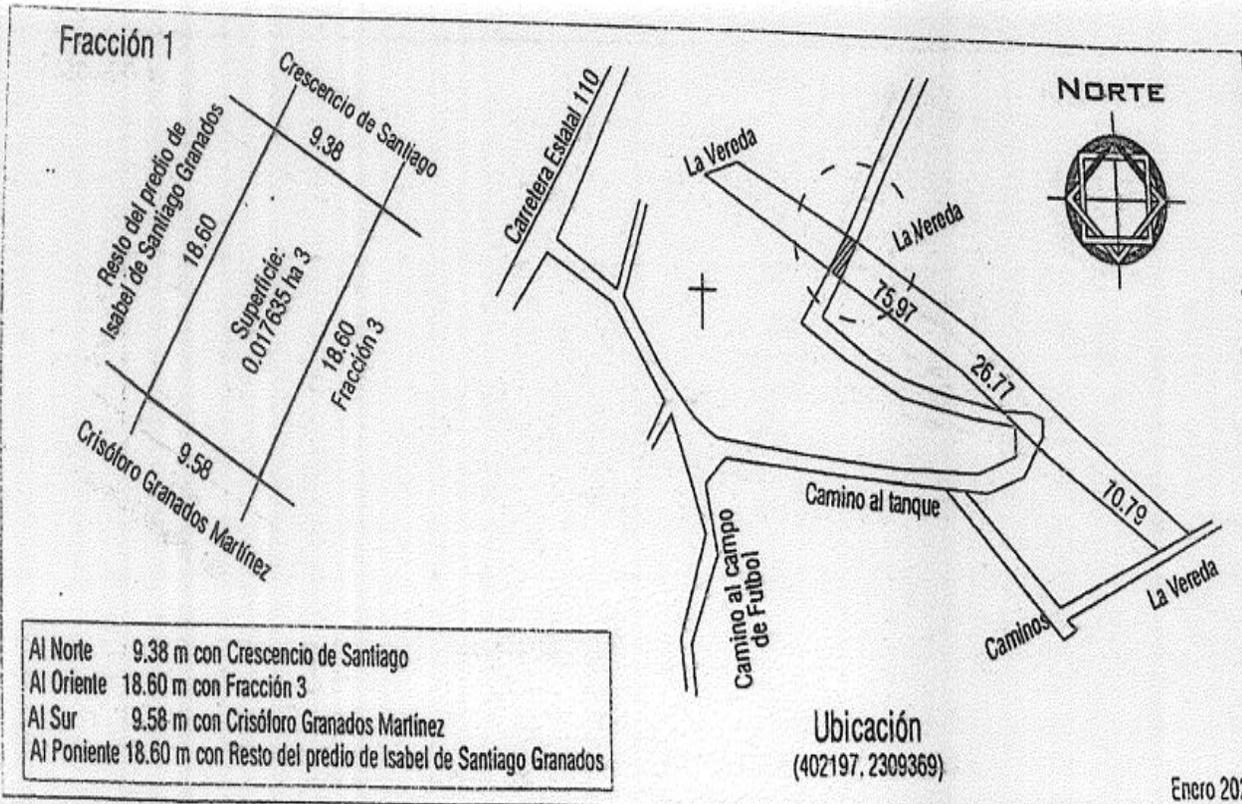
ATENTAMENTE
"CERCA DE TÍ"



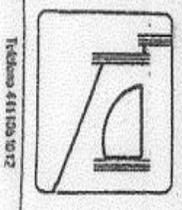
LIC. CARLOS ALBERTO BARRON RODRIGUEZ
DIRECTOR JURÍDICO
MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

c.c.p. archivo





Enero 2023

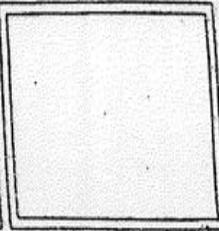


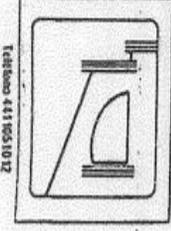
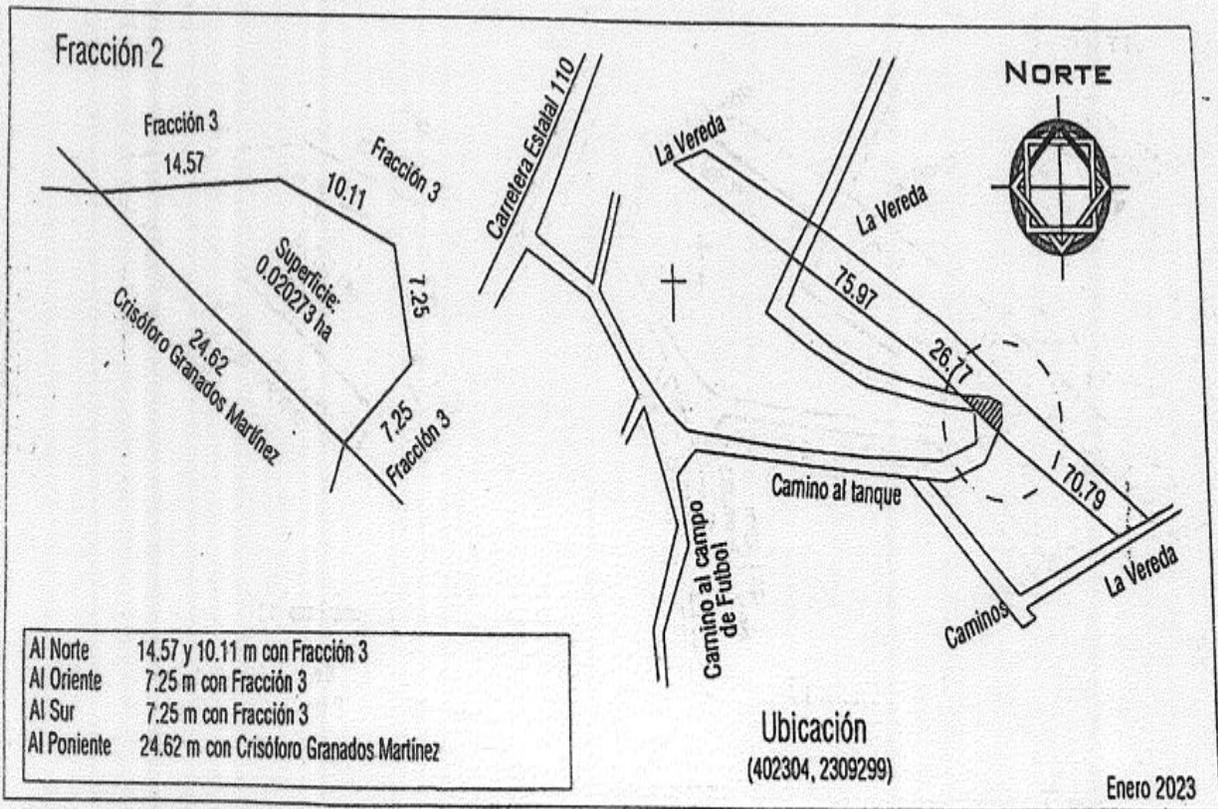
Medidas y colindancias de la Fracción 1, correspondiente al tramo de Camino

ISABEL DE SANTIAGO GRANADOS
 Camino La Vereda S/N
 Tierra Volteada, Tolimán, Querétaro.

Clave Catastral origen: 180108157135005
 Fracción 1: 0.017635 ha
 Acotación en Metros, Esc 1:400

[Handwritten Signature]
 Ing. Gerardo Andrés Dorantes
 Céd. P. No. 1532884





Medidas y colindancias de la Fracción 2, correspondiente al tramo de Camino

ISABEL DE SANTIAGO GRANADOS

Camino La Vereda S/N

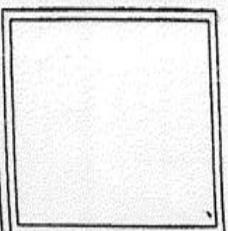
Tierra Volteada, Tolimán, Querétaro.

Clave Catastral origen: 180108157135005

Fracción 2 : 0.020273 ha

Acotación en Metros, Esc 1:400

Ing. Gerardo Probera Durantes
Cédula Profesional 1582694



Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número ocho** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA EL LIC. ALBERTO BARRÓN RODRÍGUEZ DIRECTOR JURIDICO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, AL H. AYUNTAMIENTO; PARA LA DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO POR PARTE DE LA C. ISABEL DE SANTIAGO GRANADOS, DE DOS FRACCIONES DE TERRENO (DE UN PREDIO LOCALIZADO EN LA COMUNIDAD DE TIERRA VOLTEADA), A LA ALTURA DE LA CAPILLA DE LA IMAGEN DEL SANTO NIÑO DE ATOCHA, CON LA FINALIDAD DE QUE EN UN FUTURO SE RECONOZCA EL CAMINO COMO VIALIDAD MUNICIPAL, CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES que integran el H. Ayuntamiento; Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 34 (treinta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO; PARA QUE SE SOMETA A REVISIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN LOS AJUSTES PRESUPUESTALES DE TRASPASOS Y AMPLIACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LOS ARTICULOS 70 Y 71 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO.**

...” Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción XIX y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 70 Y 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 23 de febrero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/140/2023 que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- la solicitud que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento; para que se someta a revisión para su autorización los ajustes presupuestales de traspasos y ampliaciones del ejercicio fiscal 2022 en el presupuesto de egresos, conforme a los artículos 70 y 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Conforme al anexo

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 34 (treinta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Toluimán; expuso y solicitó la aprobación de: 1.- la solicitud que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Toluimán, Qro; al H. Ayuntamiento; para que se someta a revisión para su autorización los ajustes presupuestales de traspasos y ampliaciones del ejercicio fiscal 2022 en el presupuesto de egresos conforme a los artículos 70 y 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Conforme al anexo.

6.- ANEXO:

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO
 QUERETARO
 Traspasos y ampliaciones presupuestales, Ejercicio Fiscal 2022
 Usr: supervisor

	Gasto Aprobado	Modificaciones	Gasto Modificado
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$77,490,312.39	\$2,768,645.60	\$80,258,957.99
1111 Dietas	\$6,534,000.00	\$0.00	\$6,534,000.00
1131 Sueldos base al personal permanente	\$48,226,339.47	-\$58,523.29	\$48,167,816.18
1312 Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	\$0.00	\$1,130,400.00	\$1,130,400.00
1313 Prima de antigüedad	\$0.00	\$779,975.59	\$779,975.59
1321 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$3,551,158.00	-\$156,357.59	\$3,394,800.41
1322 Vacaciones	\$0.00	\$53,593.70	\$53,593.70
1323 GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$9,055,878.00	\$120,679.65	\$9,176,557.65
1341 Compensaciones	\$0.00	\$1,300,473.16	\$1,300,473.16
1521 Indemnizaciones	\$0.00	\$254,820.30	\$254,820.30
1541 Prestaciones contractuales	\$2,492,106.00	-\$539,845.00	\$1,952,261.00
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	\$7,068,511.24	\$445,748.76	\$7,514,260.00
1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	\$562,319.68	-\$562,319.68	\$0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,127,535.61	\$4,222,671.22	\$16,350,206.83
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$550,000.00	-\$97,263.27	\$452,736.73
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$60,000.00	-\$32,669.12	\$27,330.88
2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$80,000.00	-\$25,024.47	\$54,975.53
2151 Material impreso e información digital	\$100,000.00	\$114,285.48	\$214,285.48
2161 Material de limpieza	\$335,000.00	\$360,713.51	\$695,713.51
2171 Materiales y útiles de enseñanza	\$0.00	\$21,165.00	\$21,165.00
2181 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$200,000.00	-\$66,857.52	\$133,142.48
2211 Productos alimenticios para personas	\$600,000.00	\$475,500.48	\$1,075,500.48
2231 Utensilios para el servicio de alimentación	\$17,496.49	\$6,208.28	\$23,704.77
2411 Productos minerales no metálicos	\$100,000.00	\$618,309.20	\$718,309.20
2421 Cemento y productos de concreto	\$140,000.00	\$9,376.74	\$149,376.74
2431 Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00	-\$2,237.86	\$7,762.14
2441 Madera y productos de madera	\$60,000.00	\$41,775.88	\$101,775.88
2451 Vidrio y productos de vidrio	\$5,000.00	\$2,284.80	\$7,284.80
2461 Material eléctrico y electrónico	\$300,000.00	\$411,110.23	\$711,110.23
2471 Artículos metálicos para la construcción	\$120,000.00	\$17,820.24	\$137,820.24
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$250,000.00	\$94,166.51	\$344,166.51
2511 Productos químicos básicos	\$10,000.00	\$1,161.52	\$11,161.52
2521 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$1,000.00	-\$1,000.00	\$0.00
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	\$727,039.12	\$29,454.84	\$756,493.96
2541 Materiales, accesorios y suministros médicos	\$300,000.00	-\$11,280.80	\$288,719.40
2611 Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,250,000.00	\$2,153,729.82	\$8,403,729.82
2711 Vestuario y uniformes	\$450,000.00	-\$330,484.74	\$119,515.26
2721 Prendas de seguridad y protección personal	\$40,000.00	\$14,794.78	\$54,794.78
2731 Artículos deportivos	\$400,000.00	-\$144,024.45	\$255,975.55
2741 Productos textiles	\$0.00	\$48,018.49	\$48,018.49
2821 Materiales de seguridad pública	\$0.00	\$106,267.60	\$106,267.60
2911 Herramientas menores	\$205,000.00	\$90,030.23	\$295,030.23
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	\$5,000.00	-\$3,160.24	\$1,839.76
2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$5,000.00	-\$2,597.64	\$2,402.36
2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$800,000.00	\$340,097.50	\$1,140,097.50
2981 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$7,000.00	-\$7,000.00	\$0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$29,611,000.00	\$17,119,872.70	\$46,730,872.70
3111 Energía eléctrica	\$6,400,000.00	\$1,681,910.23	\$8,081,910.23
3121 Gas	\$200,000.00	-\$30,942.21	\$169,057.79
3131 Agua	\$80,000.00	\$816,334.35	\$896,334.35
3141 Telefonía tradicional	\$150,000.00	-\$12,892.88	\$137,107.12
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$236,000.00	\$85,291.51	\$321,291.51
3181 Servicios postales y telegráficos	\$0.00	\$658.61	\$658.61
3221 Arrendamiento de edificios	\$160,000.00	\$6,265.88	\$166,265.88
3251 Arrendamiento de equipo de transporte	\$3,500,000.00	-\$198,640.00	\$3,301,360.00
3261 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$1,200,000.00	\$1,829,932.40	\$3,029,932.40
3291 Otros arrendamientos	\$1,220,000.00	\$2,215,269.26	\$3,435,269.26
3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$1,000,000.00	-\$860,800.00	\$139,200.00
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$100,000.00	\$605,005.12	\$705,005.12
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$100,000.00	\$39,158.98	\$139,158.98
3341 Servicios de capacitación	\$550,000.00	-\$135,285.00	\$414,715.00
3391 Otros Servicios Profesionales	\$0.00	\$182,819.00	\$182,819.00
3392 Otros Servicios Profesionales	\$1,466,900.00	-\$221,345.14	\$1,245,554.86
3411 Servicios financieros y bancarios	\$0,000.00	\$74,569.70	\$74,569.70
3421 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	\$80,000.00	-\$46,024.97	\$33,975.03
3451 Seguro de bienes patrimoniales	\$410,000.00	\$104,782.70	\$514,782.70

3471	Fletes y maniobras	\$280,000.00	-\$68,999.94	\$210,000.06
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$10,000.00	\$27,780.00	\$37,780.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la informac	\$0.00	\$161,936.00	\$161,936.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	\$13,293.60	\$13,293.60
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$350,000.00	-\$73,077.18	\$276,922.82
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$15,000.00	\$42,628.94	\$57,628.94
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$840,000.00	\$727,460.09	\$1,567,460.09
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$150,000.00	\$3,178.00	\$153,178.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades g	\$800,000.00	-\$29,394.43	\$770,605.57
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$0.00	\$79,924.00	\$79,924.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$400,000.00	-\$400,000.00	\$0.00
3751	Viáticos en el país	\$50,000.00	\$40,012.49	\$90,012.49
3821	Gastos de orden social y cultural	\$7,000,000.00	\$10,295,900.74	\$17,295,900.74
3831	Congresos y convenciones	\$0.00	\$167,400.00	\$167,400.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$50,000.00	-\$50,000.00	\$0.00
3921	Derechos de Control Vehicular	\$100,000.00	\$47,270.97	\$147,270.97
3923	Otros Derechos	\$0.00	\$11,510.00	\$11,510.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00	\$6,234.00	\$6,234.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	\$0.00	\$38,424.00	\$38,424.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,700,000.00	\$163,714.00	\$2,863,714.00
3991	Otros servicios generales	\$50,000.00	\$79,280.88	\$129,280.88
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$31,853,358.00	\$3,963,067.86	\$35,816,425.86
4391	Otros Subsidios	\$20,800,000.00	\$2,671,886.99	\$23,471,886.99
4411	Apoyo Agrupaciones Diversas	\$5,153,358.00	\$3,228,745.35	\$8,382,103.35
4412	Apoyo a Subdelegados	\$850,000.00	\$238,320.00	\$1,088,320.00
4413	Apoyo a comunidades	\$1,000,000.00	-\$649,465.82	\$350,534.18
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$300,000.00	-\$266,446.56	\$33,553.44
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$100,000.00	-\$64,678.00	\$35,322.00
4511	Pensiones	\$2,090,000.00	-\$646,977.10	\$1,443,022.90
4521	Jubilaciones	\$1,650,000.00	-\$548,297.00	\$1,101,703.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,480,000.00	-\$1,147,914.51	\$1,332,085.49
5111	Muebles de oficina y estantería	\$10,000.00	\$332,233.64	\$342,233.64
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$120,000.00	\$132,089.58	\$252,089.58
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$25,000.00	-\$15,607.10	\$9,392.90
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$0.00	\$4,176.00	\$4,176.00
5311	Equipo médico y de laboratorio	\$0.00	\$22,852.06	\$22,852.06
5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	\$36,888.00	\$36,888.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$700,000.00	-\$340,000.00	\$360,000.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	\$0.00	\$47,247.15	\$47,247.15
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$0.00	\$10,447.65	\$10,447.65
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$114,927.00	\$114,927.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$0.00	\$123,750.95	\$123,750.95
5691	Otros equipos	\$25,000.00	-\$16,919.44	\$8,080.56
5811	Terrenos	\$1,600,000.00	-\$1,600,000.00	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$34,286,843.00	\$16,641,195.45	\$50,928,038.45
6111	Edificación habitacional	\$0.00	\$2,726,456.12	\$2,726,456.12
6121	Edificación no habitacional	\$0.00	\$1,842,107.14	\$1,842,107.14
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecon	\$0.00	\$14,542,537.47	\$14,542,537.47
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$34,286,843.00	-\$5,621,732.60	\$28,665,110.40
6221	Edificación no habitacional	\$0.00	\$3,151,827.32	\$3,151,827.32
9000	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$2,795.00	\$2,795.00
9911	ADEFAS	\$0.00	\$2,795.00	\$2,795.00
Total		\$187,849,049.00	\$43,570,333.32	\$231,419,382.32

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Toluán, en el **Punto número tres** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO; PARA QUE SE SOMETA A REVISIÓN PARA SU AUTORIZACIÓN LOS AJUSTES PRESUPUESTALES DE TRASPASOS Y AMPLIACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2022 EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONFORME A LOS ARTICULOS 70 Y 71 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Toluán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero**, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 34 (treinta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO; PARA QUE SE SOMETA A REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, Y DE MANERA CONSOLIDADA CON LAS PARAMUNICIPALES INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLIMAN, QRO, INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TOLIMAN, QRO, Y SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN; PARA DAR CUMPLIMIENTO CONFORME A LOS ARTICULOS 52 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTICULO 4 FRACCIÓN IV Y ARTICULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PUBLICAS D.O.F 30 DE DICIEMBRE DE 2013 Y NORMA EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMACIÓN CONTABLE. CONFORME AL ANEXO.**

....” Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción XIX y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4 fracción IV y artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Publicas D.O.F 30 de diciembre de 2013 y norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.

4.- Que en fecha 23 de febrero de 2023, se recibe en la Secretaria de Ayuntamiento el oficio número TESO/MTQ/140/2023 que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio de Tolimán, Qro; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- la solicitud que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento; para que se someta a revisión y en su caso la aprobación de la cuenta pública 2022 del Municipio de Tolimán, Qro, y de manera consolidada con las paramunicipales Instituto Municipal de la Mujer de Tolimán, Qro, Instituto de la Juventud de Tolimán, Qro, y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán; para dar cumplimiento conforme a los artículos 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4 fracción IV y artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas D.O.F 30 de diciembre de 2013 y norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 34 (treinta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación de: 1.-la solicitud que envía la C.P Anel Hernández Rincón Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro; al H. Ayuntamiento; para que se someta a revisión y en su caso la aprobación de la cuenta pública 2022 del Municipio de Tolimán, Qro, y de manera consolidada con las paramunicipales Instituto Municipal de la Mujer de Tolimán, Qro, Instituto de la Juventud de Tolimán, Qro, y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán; para dar cumplimiento conforme a los artículos 52 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4 fracción IV y artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas D.O.F 30 de diciembre de 2013 y norma en materia de consolidación de estados financieros y demás información contable. Conforme al anexo.

6.- ANEXO:

Punto IV 1



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO
QUERETARO
 Estado de Situación Financiera
 Al 31/dic./2022
 (Cifras en Pesos)



Fecha y hora de Impresión | 23/feb./2023 | 03:32 p. m.

Rep. rptEstadoSituaciónFinanciera

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$2,765,977.97	\$9,355,771.38	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,822,700.37	\$2,143,788.18
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$3,298,584.02	\$3,056,196.79	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$886,301.38	\$875,301.38	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
			OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$480,503.05	\$102,205.91
Total de Activos Circulantes	\$6,950,863.37	\$13,287,269.55	Total de Pasivos Circulantes	\$6,303,203.42	\$2,245,994.09
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$39,251,409.86	\$36,100,575.15	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$14,122,472.24	\$12,790,386.75	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$207,928.60	\$207,928.60	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$4,351,902.86	-\$4,351,902.86	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00			
ESTIMACIÓN POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$49,229,907.84	\$44,746,987.64	Total del Pasivo	\$6,303,203.42	\$2,245,994.09
Total del Activo	\$56,180,771.21	\$58,034,257.19	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$18,337,354.11	\$18,337,354.11
			APORTACIONES	\$18,337,354.11	\$18,337,354.11
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO	\$31,540,213.68	\$37,450,908.99
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	-\$5,915,473.08	-\$2,137,582.54
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$37,455,686.76	\$39,588,491.53
			REVALUACIÓN	\$0.00	\$0.00
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00

Importe Basados en Saldos Iniciales



Rep. rpt Estado Situación Financiera

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO QUERETARO

Estado de Situación Financiera

Al 31/dic./2022

(Cifras en Pesos)



Fecha y 23/feb./2023

hora de Impresión 03:32 p. m.

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$0.00	\$0.00
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$49,877,567.79	\$55,788,263.10
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$56,180,771.21	\$58,034,257.19



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO

Estado de Situación Financiera
Al 31/dic./2022
(Cifras en Pesos)



Fecha y hora de Impresión | 23/feb./2023 | 03:32 p. m.

Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

CONCEPTO	2022	2021	CONCEPTO	2022	2021
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES			BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
VALORES	\$0.00	\$0.00	BIENES BAJO CONTRATO EN CONCESION	\$0.00	\$0.00
VALORES EN CUSTODIA	\$173,430.00	\$173,430.00	CONTRATO DE CONCESION POR BIENES	\$0.00	\$0.00
CUSTODIA DE VALORES	\$173,430.00	\$173,430.00	BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$0.00	\$0.00
INSTRUMENTOS DE CREDITO PRESTADOS A FORMADORES DE MERCADO	\$0.00	\$0.00	CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$0.00	\$0.00
PRESTAMO DE INSTRUMENTOS DE CREDITO A FORMADORES DE MERCADO Y SU GARANTIA	\$0.00	\$0.00			
INSTRUMENTOS DE CREDITO RECIBIDOS EN GARANTIA DE LOS FORMADORES DE MERCADO	\$0.00	\$0.00			
GARANTIA DE CREDITOS RECIBIDOS DE LOS FORMADORES DE MERCADO	\$0.00	\$0.00			
IMPUESTO PREDIAL POR RECAUDAR	\$19,903,118.78	\$19,903,118.78			
RECAUDACION DE IMPUESTO PREDIAL	\$19,903,118.78	\$19,903,118.78			
EMISION DE OBLIGACIONES	\$0.00	\$0.00			
AUTORIZACION PARA LA EMISION DE BONOS, TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00			
AUTORIZACION PARA LA EMISION DE BONOS, TITULOS Y VALORES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00			
EMISIONES AUTORIZADAS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$0.00	\$0.00			
SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	\$0.00	\$0.00			
CONTRATOS DE PRESTAMOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA Y EXTERNA	\$0.00	\$0.00			
AVALES Y GARANTIAS	\$0.00	\$0.00			
AVALES AUTORIZADOS	\$2,061,224.53	\$2,061,224.53			
AVALES FIRMADOS	\$2,061,224.53	\$2,061,224.53			
FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS Y GARANTIAS RECIBIDAS	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES DEL GOBIERNO	\$0.00	\$0.00			
FIANZAS OTORGADAS DEL GOBIERNO PARA RESPALDAR OBLIGACIONES NO FISCALES	\$0.00	\$0.00			
CONVENIOS X SERVICIOS PRESTADOS POR LA CEA	\$0.00	\$0.00			
JUICIOS	\$0.00	\$0.00			
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCION	\$0.00	\$0.00			
RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$0.00	\$0.00			
DEMANDAS LABORALES EN PROCESO DE RESOLUCION	\$3,052,249.45	\$6,714,959.21			
RESOLUCION DE DEMANDAS EN PROCESO LABORAL	\$3,052,249.45	\$6,714,959.21			
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00			
CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00			
INVERSION PUBLICA CONTRATADA MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	\$0.00	\$0.00			

*Importe Basados en Saldos Iniciales



Retr: rptEstadoSituacionFinanciera

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO

Estado de Situación Financiera

Al 31/dic./2022

(Cifras en Pesos)



Fecha y 23/feb./2023

hora de Impresión 03:32 p. m.

CONCEPTO	2022	2021
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS		
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$187,849,049.00	\$159,692,638.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$417,585.28	\$115,352.44
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$30,596,656.17	\$38,266,188.13
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$218,028,119.89	\$197,843,473.69
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$218,028,119.89	\$197,843,473.69
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$187,849,049.00	\$159,692,638.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$1,546,805.21	\$9,823.67
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$43,570,333.32	\$44,339,779.27
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$229,872,577.11	\$204,022,593.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$228,915,958.27	\$200,363,356.46
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$225,480,569.32	\$199,593,696.33
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$225,308,326.72	\$199,593,696.33



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO
QUERETARO
 Estado de Actividades
 Del 01/ene./2022 al 31/dic./2022
 (Cifras en Pesos)



Fecha y hora de Impresión: 23/feb./2023 03:39 p. m.

Rep: rptEstadoActividades

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$11,189,905.02	\$11,824,260.81
IMPUESTOS	\$6,984,838.56	\$7,107,735.99
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$3,506,046.26	\$4,359,602.67
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$699,020.20	\$356,922.15
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$206,736,450.68	\$185,474,126.54
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$206,736,450.68	\$185,474,126.54
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$588,414.29	\$587,513.29
INGRESOS FINANCIEROS	\$101,764.19	\$294,821.18
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$486,650.10	\$292,692.11
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$218,514,769.99	\$197,885,900.64
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$143,297,533.52	\$114,519,508.84
SERVICIOS PERSONALES	\$80,258,957.99	\$73,388,460.74
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,349,766.83	\$13,750,893.31
SERVICIOS GENERALES	\$46,688,818.70	\$27,380,154.79
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$34,312,125.86	\$29,449,369.77
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$23,467,596.99	\$19,883,055.71
AYUDAS SOCIALES	\$8,389,812.97	\$7,771,306.14
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$2,454,725.90	\$1,785,007.92
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$798,069.50
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$798,069.50
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00



Ustr. Super Visual

MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO
QUERETARO

Estado de Actividades
Del 01/ene./2022 al 31/dic./2022
(Cifras en Pesos)



Fecha y hora de Impresión 23/feb./2023
03:38 p. m.

Rep: rptEstadoActividades

Concepto	2022	2021
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$46,820,583.69	\$55,256,535.07
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$46,820,583.69	\$55,256,535.07
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$224,430,245.07	\$200,021,483.18
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$5,915,473.08	-\$2,137,582.54

3



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO
QUERETARO

Estado Analítico de Ingresos
Del 01/ene./2022 Al 31/dic./2022



Fecha y 23/feb./2023

hora de Impresión 03:39 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoIngresosRB_CP_2019

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
IMPUESTOS	\$5,094,768.00	\$2,307,655.84	\$7,402,423.84	\$6,984,838.56	\$6,984,838.56	1,890,070.56
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$2,575,120.00	\$930,926.26	\$3,506,046.26	\$3,506,046.26	\$3,506,046.26	930,926.26
PRODUCTOS	\$150,000.00	-\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-150,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$163,470.00	\$535,550.20	\$699,020.20	\$699,020.20	\$699,020.20	535,550.20
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS	\$0.00	\$101,764.19	\$101,764.19	\$101,764.19	\$101,764.19	101,764.19
INGRESOS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$179,865,691.00	\$26,870,759.68	\$206,736,450.68	\$206,736,450.68	\$206,736,450.68	26,870,759.68
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$187,849,049.00	\$30,596,656.17	\$218,445,705.17	\$218,028,119.89	\$218,028,119.89	30,179,070.89
Ingresos Excedentes						30,179,070.89



**MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO
QUERETARO**

**Estado Analítico de Ingresos
Del 01/ene./2022 Al 31/dic./2022**



Fecha y 23/feb./2023

hora de Impresión | 03:39 p. m.

Rep: rptEstadoPresupuestoIngresosRB_CP_2019

Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6=5-1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
IMPUESTOS	\$5,094,768.00	\$2,307,655.84	\$7,402,423.84	\$6,984,838.56	\$6,984,838.56	1,890,070.56
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
DERECHOS	\$2,575,120.00	\$930,926.26	\$3,506,046.26	\$3,506,046.26	\$3,506,046.26	930,926.26
PRODUCTOS	\$150,000.00	-\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-150,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$163,470.00	\$535,550.20	\$699,020.20	\$699,020.20	\$699,020.20	535,550.20
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$179,865,691.00	\$26,870,759.68	\$206,736,450.68	\$206,736,450.68	\$206,736,450.68	26,870,759.68
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
PRODUCTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS	\$0.00	\$101,764.19	\$101,764.19	\$101,764.19	\$101,764.19	101,764.19
INGRESOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamiento						
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
Total	\$187,849,049.00	\$30,596,656.17	\$218,445,705.17	\$218,028,119.89	\$218,028,119.89	30,179,070.89
Ingresos Excedentes						



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO
QUERETARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 | Del 01/ene./2022 Al 31/dic./2022



Fecha y 23/feb./2023
 hora de Impresión | 03:40 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
SERVICIOS PERSONALES	\$77,490,312.39	\$2,768,645.60	\$80,258,957.99	\$80,258,957.99	\$80,258,957.99	\$0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$54,760,339.47	-\$68,523.29	\$54,701,816.18	\$54,701,816.18	\$54,701,816.18	\$0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$12,607,036.00	\$3,228,764.51	\$15,835,800.51	\$15,835,800.51	\$15,835,800.51	\$0.00
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$9,560,617.24	\$160,724.06	\$9,721,341.30	\$9,721,341.30	\$9,721,341.30	\$0.00
PREVISIONES	\$562,319.68	-\$562,319.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,127,535.61	\$4,222,671.22	\$16,350,206.83	\$16,349,756.83	\$16,030,794.05	\$450.00
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$1,325,000.00	\$274,349.61	\$1,599,349.61	\$1,599,349.61	\$1,599,349.61	\$0.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$617,496.49	\$481,708.76	\$1,099,205.25	\$1,099,205.25	\$1,043,509.43	\$0.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$985,000.00	\$1,192,605.74	\$2,177,605.74	\$2,177,155.74	\$2,177,155.74	\$450.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$1,038,039.12	\$18,335.76	\$1,056,374.88	\$1,056,374.88	\$1,035,202.32	\$0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6,250,000.00	\$2,153,729.82	\$8,403,729.82	\$8,403,729.82	\$8,403,729.82	\$0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$890,000.00	-\$411,695.92	\$478,304.08	\$478,304.08	\$478,304.08	\$0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$106,267.60	\$106,267.60	\$106,267.60	\$106,267.60	\$0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,022,000.00	\$407,369.85	\$1,429,369.85	\$1,429,369.85	\$1,187,275.45	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	\$29,611,000.00	\$17,119,872.70	\$46,730,872.70	\$46,688,818.70	\$43,861,341.70	\$42,054.00
SERVICIOS BÁSICOS	\$7,066,000.00	\$2,540,259.61	\$9,606,259.61	\$9,606,259.61	\$9,556,857.45	\$0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$6,080,000.00	\$3,552,827.54	\$9,632,827.54	\$9,632,827.54	\$9,221,181.61	\$0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$3,150,000.00	-\$390,448.04	\$2,759,551.96	\$2,759,551.96	\$2,584,807.58	\$0.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$800,000.00	\$63,757.49	\$863,757.49	\$863,757.49	\$803,757.49	\$0.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,365,000.00	\$903,199.45	\$2,268,199.45	\$2,268,199.45	\$2,261,819.45	\$0.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$1,200,000.00	-\$349,470.43	\$850,529.57	\$850,529.57	\$754,040.17	\$0.00
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$50,000.00	\$40,012.49	\$90,012.49	\$90,012.49	\$90,012.49	\$0.00
SERVICIOS OFICIALES	\$7,000,000.00	\$10,463,300.74	\$17,463,300.74	\$17,421,246.74	\$15,392,631.61	\$42,054.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,900,000.00	\$296,433.85	\$3,196,433.85	\$3,196,433.85	\$3,196,433.85	\$0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$31,853,358.00	\$3,963,067.86	\$35,816,425.86	\$34,312,125.86	\$33,850,936.09	\$1,504,300.00



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERÉTARO
QUERÉTARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 Del 01/ene./2022 Al 31/dic./2022



Fecha y hora de Impresión: 23/feb./2023 03:40 p.m.

Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	\$20,800,000.00	\$2,671,886.99	\$23,471,886.99	\$23,467,586.99	\$23,467,586.99	\$4,300.00
AYUDAS SOCIALES	\$7,403,358.00	\$2,486,454.97	\$9,889,812.97	\$8,389,812.97	\$7,928,623.20	\$1,500,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$3,650,000.00	-\$1,195,274.10	\$2,454,725.90	\$2,454,725.90	\$2,454,725.90	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,480,000.00	-\$1,147,914.51	\$1,332,085.49	\$1,332,085.49	\$1,332,085.49	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$155,000.00	\$448,716.12	\$603,716.12	\$603,716.12	\$603,716.12	\$0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$4,176.00	\$4,176.00	\$4,176.00	\$4,176.00	\$0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$59,740.06	\$59,740.06	\$59,740.06	\$59,740.06	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$700,000.00	-\$340,000.00	\$360,000.00	\$360,000.00	\$360,000.00	\$0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$25,000.00	\$279,453.31	\$304,453.31	\$304,453.31	\$304,453.31	\$0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$1,600,000.00	-\$1,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$34,286,843.00	\$16,641,195.45	\$50,928,038.45	\$49,971,418.40	\$49,971,418.40	\$956,620.05
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$34,286,843.00	\$13,489,368.13	\$47,776,211.13	\$46,820,583.69	\$46,820,583.69	\$955,627.44
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$3,151,827.32	\$3,151,827.32	\$3,150,834.71	\$3,150,834.71	\$992.61
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE TOLIMÁN QUERETARO
QUERETARO
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
 | Del 01/ene./2022 Al 31/dic./2022



Fecha y 23/feb./2023

hora de Impresión 03:40 p. m.

Rpt: rptEstadoPresupuestoEgresos_CP_CTO

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3=(1+2)	4	5	
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$2,795.00	\$2,795.00	\$2,795.00	\$2,795.00	\$0.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00	\$2,795.00	\$2,795.00	\$2,795.00	\$2,795.00	\$0.00
Total del Gasto	\$187,849,049.00	\$43,570,333.32	\$231,419,382.32	\$228,915,958.27	\$225,308,328.72	\$2,503,424.05

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cuatro** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA LA C.P ANEL HERNÁNDEZ RINCÓN TITULAR DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO; AL H. AYUNTAMIENTO; PARA QUE SE SOMETA A REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACION DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO, Y DE ,MANERA CONSOLIDADA CON LAS PARAMUNICIPALES INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TOLIMAN, QRO, INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TOLIMAN, QRO, Y SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN; PARA DAR CUMPLIMIENTO CONFORME A LOS ARTICULOS 52 Y 55 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ARTICULO 4 FRACCIÓN IV Y ARTICULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PUBLICAS D.O.F 30 DE DICIEMBRE DE 2013 Y NORMA EN MATERIA DE CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y DEMAS INFORMACIÓN CONTABLE. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024

Rubrica.

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CERTIFICA.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 34 (treinta y cuatro) de fecha 27 (veintisiete) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés) el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, Qro. Aprobó la **SOLICITUD QUE ENVÍA LA LIC. VERÓNICA VALENCIA GONZÁLEZ COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES: RUFINO MONTES, MARCELINA PEÑA ELÍAS Y MA. AZUCENA ALCÁNTARA DE SANTIAGO. CONFORME AL ANEXO.**

...” Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción XIX y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 8 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 3, 30, 44, 49, 50 fracción XIX y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 126, 127, 128, 130, 132 bis, 133, 136, 137, 138, 147, 148, 149, 149 bis, 150, 150 bis y 151 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la facultad de aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales.
- 2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- 3.- Que los Ayuntamientos son competentes para administrar el patrimonio del Municipio, dado que es el órgano de gobierno del Municipio cuyo propósito es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, estando obligados sus integrantes a vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con obras y servicios públicos municipales de calidad.
- 4.- Que en fecha 23 de febrero de 2023, se recibe en la Secretaría de Ayuntamiento el oficio número RH/074/2023 que envía la Lic. Verónica Valencia González Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Tolimán Qro; mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento el siguiente punto: 1.- solicitud que envía la Lic. Verónica Valencia González Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Tolimán, Qro; al Ayuntamiento para la aprobación y autorización para iniciar los trámites de jubilación por años de servicio de los siguientes trabajadores: Rufino Montes, Marcelina Peña Elías y Ma. Azucena Alcántara de Santiago. Conforme al anexo.

5.- En Sesión Ordinaria de Cabildo número 34 (treinta y cuatro) de fecha 27(veintisiete) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), en uso de la voz la **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago**, presidente Municipal de Tolimán; expuso y solicito la aprobación de: 1.- la solicitud que envía la Lic. Verónica Valencia González Coordinadora de Recursos Humanos del Municipio de Tolimán, Qro; al Ayuntamiento para la aprobación y autorización para iniciar los trámites de jubilación por años de servicio de los siguientes trabajadores: Rufino Montes, Marcelina Peña Elías y Ma. Azucena Alcántara de Santiago. Conforme al anexo, de conformidad con los artículos 2, 3, 30, 44, 49 y 50 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

6.- ANEXO:



**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.
RECURSOS HUMANOS.
OFICIO NO.: RH/074/2023**

Tolimán, Qro. A 23 de Febrero de 2023.
Asunto: El que se indica.

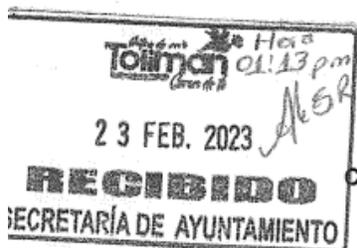
**LIC. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA MORA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLIMAN, QRO.
PRESENTE.**

Por este medio le envío un cordial saludo, asimismo me dirijo a Usted con la finalidad de solicitar al Ayuntamiento se someta en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo la autorización de la Jubilación por años de servicio de los siguientes trabajadores:

Nombre	Cargo	Área de adscripción	Años de Servicio
1 Rufino Montes	Barrendero	Dependencia Encargada de la Prestación de los Servicios Públicos.	28 años, 07 meses y 15 días.
2 Marcelina Peña Elías	Auxiliar	Dependencia Encargada de la Prestación de los Servicios Públicos.	31 años, 04 meses y 19 días.
3 Ma. Azucena Alcántara de Santiago	Coordinador de Asuntos Indígenas	Presidencia	31 años, un mes y 27 días

Lo anterior para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más que atender y en espera de una respuesta favorable, agradezco sus atenciones a la presente.



**ATENTAMENTE
"CERCA DE TI"**

**LIC. VERÓNICA VALENCIA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO TOLIMÁN, QRO.**



C.c.p. Archivo.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento del Municipio de Tolimán, en el **Punto número cinco** del Orden del Día de la referida sesión, aprobó por Unanimidad de sus miembros integrantes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE APRUEBA LA SOLICITUD QUE ENVÍA LA LIC. VERÓNICA VALENCIA GONZÁLEZ COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, AL AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR LOS TRÁMITES DE JUBILACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO DE LOS SIGUIENTES TRABAJADORES: RUFINO MONTES, MARCELINA PEÑA ELÍAS Y MA. AZUCENA ALCÁNTARA DE SANTIAGO. CONFORME AL ANEXO. Es aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES** que integran el H. Ayuntamiento; **Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago, Presidente Municipal de Tolimán, Qro., Gustavo Erreguin Lenoyr, Síndico Municipal, Viviana Martínez García, Síndico Municipal, Ma. Estela de Santiago Ramos, Ricardo Ramos Montes, Leticia López González, Francisco Hernández Martínez, Fernando Ramos Montes, Ma. Isabel Hernández Irineo y Miguel Ángel Herrera Guerrero,** en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento, por lo que se acuerda lo siguiente:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLIMAN, DICHA SOLICITUD EN TODOS SUS TERMINOS.

Se comunica e informa para los efectos y fines legales correspondientes

ATENTAMENTE
"GETPU DE NU`I" "CERCA DE TI"

LIC. JOSE GUADALUPE GARCIA MORA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE TOLIMAN, QUERETARO.
ADMINISTRACION 2021-2024
Rubrica.